



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2015-00652-00.

En atención a los documentos aportados por la parte demandante se logra evidenciar que no se cumplió con lo contemplado en el artículo 108 del Código General del Proceso, porque se identificó erradamente el nombre del Juzgado, por ello la parte deberá realizar el emplazamiento en debida forma y como lo indica el auto de fecha 23 de agosto de 2018 (fl. 22).

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 46 Hoy _____ a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

10 6 JUL 2020

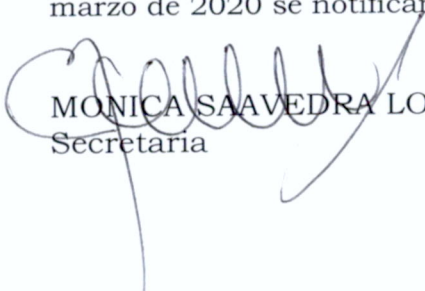
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

CONSTANCIA SECRETARIAL

03 DE JULIO DE 2020

Se le informa a todos los usuarios del Juzgado 25 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Kennedy, que según lo ordenado por los Acuerdos Nos. PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, y en el Acuerdo CSJBTA20-60, se reanudarán los términos a partir del 1° de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que los autos de fecha 13 de marzo de 2020 se notifican en estado No 046 de fecha 6 de julio de 2020.



MONICA SAAVEDRA LOZADA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2015-00652-00.

Se pone en conocimiento de las partes los oficios diligenciados ante las entidades bancarias y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, y sus respectivas respuestas (fls. 25 a 53, 55 a 60), para lo que estimen pertinente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 61, este Despacho DECRETA:

El embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada que se encuentren ubicados en la Calle 34 Sur No. 78C-39 Bloque 18, Apto 306 Conjunto Multifamiliar Supermanzana 7 de Ciudad Kennedy, de esta ciudad.

Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO se fija el día 27 del mes de octubre de 2020 a la hora de las 9:30 am.. Por lo tanto designese como secuestre a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de **\$150.000** mil pesos como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación, se limita la medida a la suma de \$ 2.143.350,00.

Por secretaria ofíciase al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin que preste el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 46 Hoy 06 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
 La Secretaria,

MÓNICA SALVEDRA LOZADA